

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2021/5851 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén)

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

“Considerando.- Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (artículo 19.uno.6), en la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (artículo 19.uno.9), en el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, y en especial, en el reciente Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de Julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esta Alcaldía, previa negociación colectiva, inició el proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lopera, que afecta a todas aquellas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente al menos tres años anteriores al 31 de diciembre del 2020.

Visto.- Que con fecha 19 de julio del 2021 (BOP de Jaén núm. 136), se elevó a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2021 junto con la Plantilla de Personal aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de junio del 2021.

Considerando.- Que con fecha 20 de julio del 2021 (BOP de Jaén núm. 137), se elevó a definitivo la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lopera aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de junio del 2021. En el Anexo I del citado Plan se incluían los puestos estructurales y en el Anexo II los puestos a estabilizar.

Visto.- Que este Ayuntamiento de Lopera pretende la aprobación y publicación de una oferta de empleo público extraordinaria antes del 31 de diciembre del 2021, con la finalidad de aprobar y publicar las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes antes del 31 de diciembre de 2022, y resolver los mismos antes del 31 de diciembre del 2024.

Visto.- Que de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con

asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Resultando.- Que el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g.-) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente,

HA RESUELTO:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el Plan de Estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Plantilla de Personal del Presupuesto Municipal correspondiente al 2021 y Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lopera, y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021, según el siguiente detalle:

"PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO:

INDEFINIDOS NO FIJOS						
	DENOMINACIÓN	Nº.	VACANTE	ASIMILADO AL SUBGRUPO	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN
1.-	Operario Servicios Múltiples; Jardinerero	1	SI	A.P asimilado E	14	CONFORME A LEY INDEFINIDO RESOLUCIÓN 18/12/2007
2.-	Operario Servicios Múltiples; Fontanero	1	SI	A.P asimilado E	14	CONFORME A LEY INDEFINIDO RESOLUCIÓN 04/02/2008
3.-	Limpiadoras de Edificios Municipales	3	SI	A.P asimilado E	14	CONFORME A LEY INDEFINIDOS RESOLUCIÓN 18/12/2007
4.-	Limpiadora de Edificios Municipales	1	SI	A.P asimilado E	14	CONFORME A LEY INDEFINIDO NO FIJO CUBIERTO MEDIANTE BOLSA
5.-	Educadoras de Guardería Infantil	4	SI	C2	12	CONFORME A LEY INDEFINIDOS RESOLUCIÓN 20/12/2007
6.-	Educadora de Guardería Infantil	1	SI	C2	12	CONFORME A LEY INDEFINIDA NO FIJA SENTENCIA 343/2019
7.-	Cocinero/a Guardería Infantil	1	SI	C2	12	CONFORME A LEY INDEFINIDO NO FIJO CUBIERTO MEDIANTE BOLSA
8.-	Encargado vigilancia y mantenimiento Cementerio y otras instalaciones municipales.	1	SI	A.P asimilado E	14	CONFORME A LEY INDEFINIDO RESOLUCIÓN 18/12/2007
9.-	Oficial de Primera	1	SI	A.P asimilado E	14	CONFORME A LEY INDEFINIDO NO FIJO SENTENCIA 72/2020
10.-	Operarios de Servicios Múltiples	5	SI	A.P asimilado E	14	CONFORME A LEY INDEFINIDO RESOLUCIÓN 18/12/2007
11.-	Arquitecta Técnica	1	SI	A2	23	CONFORME A LEY INDEFINIDA RESOLUCIÓN 8/11/2007

INDEFINIDOS NO FIJOS					
DENOMINACIÓN	Nº.	VACANTE	ASIMILADO AL SUBGRUPO	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN
12.- Secretario del Juzgado de Paz	1	SI	C2	12	CONFORME A LEY CONTRATO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL 20/06/2011
13.- Dinamizador de Guadalinfo	1	SI	C2	16	CONFORME A LEY INDEFINIDO NO FIJO SENTENCIA 172/2021

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados, que contra dicha Resolución de Alcaldía, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c.-) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lopera, 16 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.